



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N°151-2015-CO- UNJ

Jaén, 13 de Julio del 2015

**VISTO:** Solicitud S/N de fecha 30 de junio del 2015; oficio N° 180-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; acuerdo N° 09 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria, artículo 6°, la universidad tiene los siguientes fines: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, con oficio N° 180-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio del 2015, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén solicita la implementación de los proyectos denominados: **a)** "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN- CAJAMARCA" y **b)** "DISEÑO E INSTALACIÓN DE PLANTA PILOTO PARA TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE AGUA MINERAL EN LA CARRERA DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-CAJAMARCA" presentados por los alumnos en mención con solicitud S/N de fecha 30 de junio del 2015.

Que, mediante acuerdo N°09, de sesión extraordinaria realizada el 09 de julio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto conformar una comisión encargada de revisar, evaluar y realizar las correcciones y recomendaciones pertinentes con el objetivo de viabilizar los proyectos en mención, la cual estará conformada por los siguientes profesionales: M.Sc. Juan Miguel Velásquez Caro, Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, M.Sc. Orlando Alonso Barrantes Ravines.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los siguientes profesionales como integrantes de la Comisión encargada de revisar, evaluar y realizar las correcciones y recomendaciones con respecto a los proyectos: "Diseño e Implementación de Laboratorios de Investigación y Análisis de Alimentos de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén-Cajamarca" y "Diseño e Instalación de Planta Piloto para Tratamiento y Análisis de Agua Mineral en la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén-Cajamarca", con el objetivo de viabilizar su posterior ejecución:

**Presidente:**

M.Sc. Juan Miguel Velásquez Caro

**Miembros:**

Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho

Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón

M.Sc. Orlando Alonso Barrantes Ravines.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

  
  
**Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro**  
Secretaria General

  
  
**Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla**  
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Coordinación de Industrias Alimentarias, Instituto de Investigación, Imagen Institucional, interesados, archivo.